

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO E IMPARTICIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA “LA IMPLEMENTACIÓN LOCAL DE LA AGENDA 2030 DESDE EL ENFOQUE DE COHERENCIA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE” DIRIGIDA A LOS INTEGRANTES DE LA RED DE ENTIDADES LOCALES DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA FEMP

Expediente CM_17_2025

9 de abril de 2025

ANTECEDENTES

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y fue declarada como Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, que agrupa a municipios, provincia e islas.

La Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible se constituyó formalmente en la Asamblea celebrada el 21 de octubre de 2020 y a fecha del presente documento cuenta con 707 Entidades Locales adheridas (Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares) comprometidas con la aplicación de los ODS de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas municipales. Además de ello, cuenta con la participación de socios observadores entre los que figuran Federaciones Territoriales, Mancomunidades de Municipios y Comunidades Autónomas, y socios colaboradores.

El principal objetivo con el que nace la Red es favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales, permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios y provincias, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local. De esta forma, la Red ofrece herramientas, pautas y propuestas de actuación a los Gobiernos Locales para que alcancen sus objetivos de implementación de la Agenda 2030 teniendo muy presente una de las principales premisas de la Agenda 2030: no dejar a nadie atrás.

Para el logro de estos objetivos, es fundamental contar con personal técnico y político cualificado, así como lograr la transversalidad en la aplicación del enfoque de la coherencia de las políticas de desarrollo sostenible. Esta actividad se enmarca en las actuaciones previstas a desarrollar con cargo a la dotación presupuestaria de la Resolución del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, por la que se concede a la FEMP una subvención para el fortalecimiento de la Red al amparo del Real Decreto 1159/2024, de 19 de noviembre.

Con estos antecedentes, la FEMP da un paso más y pone en marcha el presente procedimiento de adjudicación con el objetivo de contratar los servicios profesionales para el diseño e impartición de la acción formativa “La implementación Local de la Agenda 2030 desde el enfoque de coherencia de políticas de desarrollo sostenible” a los integrantes de la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

1.- OBJETO

El objeto del contrato estará constituido por la prestación, por parte de la adjudicataria, de los servicios profesionales para el diseño e impartición de la acción formativa “Introducción a la implementación Local de la Agenda 2030 desde el enfoque de coherencia de políticas de desarrollo sostenible” a los integrantes de la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

El objetivo es que el personal técnico y político de las Entidades Locales reciban formación para avanzar en la implementación de la Agenda 2030, aplicando el enfoque de la coherencia de políticas de desarrollo sostenible en el conjunto de las políticas públicas locales, conforme a los principios de la Agenda 2030.

El programa estará dirigido a los miembros de la Red: socios titulares (707 en el momento de redacción de este documento), socios colaboradores (14) y socios observadores (30). Se establece un límite máximo de un participante por entidad. Este límite podrá ampliarse a dos participantes si se trata de un representante político y uno técnico, o si hubiera plazas disponibles para admitir a más representantes de una misma entidad local.

El contrato se ajustará al presente documento, cuyo contenido se considerará parte integrante de aquel y cuyas cláusulas y prescripciones deben regir la ejecución y condiciones de la prestación.

2. – ACTUACIONES

La empresa adjudicataria realizará el diseño e impartición de la acción formativa “La implementación de la Agenda 2030 desde el enfoque de coherencia de políticas de desarrollo sostenible”. En su diseño, se atenderá a la diversidad y singularidad de las Entidades Locales que pertenecen a la Red en relación con características como el tamaño, el número de habitantes o su carácter urbano, rural o insular.

El programa formativo deberá incorporar al menos los siguientes contenidos, y estará definido especialmente atendiendo a la:

- Antecedentes y proceso de construcción de la Agenda 2030
- La metodología OKR en los ODS
- El enfoque de CPDS en el nivel local como acción necesaria en la implementación de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible

- Generación de conocimiento, interés y compromiso. Diagnóstico local
- Pasos para la definición del plan de localización de la Agenda 2030

Los contenidos de esta acción formativa se basarán en la [“Guía para la Localización de la Agenda 2030”](#) elaborada por la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 con la colaboración de la FEMP y el [“Estudio sobre la aplicación del enfoque de coherencia de políticas para el desarrollo sostenible a nivel local en el proceso de implementación de la Agenda 2030”](#), elaborado por la FEMP con la colaboración del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030. Además, durante su impartición se utilizarán ejemplos, materiales y documentación de soporte, que además de servir para consolidar los conocimientos adquiridos a nivel teórico, aporten recursos prácticos para la implementación de la Agenda 2030 local desde el enfoque de CPDS.

La acción formativa se dirigirá tanto a técnicos como políticos de las Entidades Locales integradas en la Red que no hayan participado con anterioridad en esta formación de Agenda 2030 realizada directamente por la FEMP, o que hayan participado y deseen profundizar sobre cómo trabajar desde el enfoque de coherencia de políticas para el desarrollo sostenible.

Se desarrollarán de forma virtual ocho ediciones del curso, tendrá una duración de 20 horas cada curso que se impartirá a lo largo de dos semanas. El número máximo de participantes será de 320 organizados en un máximo de 8 grupos de entre 25 y 40 personas, sin que en el momento de redacción de los presentes pliegos se conozca el número de solicitudes para realizar la formación. Para garantizar el máximo aprovechamiento de la acción formativa, en la constitución de los grupos se tendrán en cuenta tanto las características de las Entidades Locales a las que pertenecen los participantes, como su nivel de conocimiento sobre la implementación de la Agenda 2030 y el enfoque de CPDS.

A la finalización de la acción formativa la empresa adjudicataria redactará una memoria que contemple al menos los siguientes puntos:

- Detalle de la acción formativa desarrollada.
- Análisis de la participación: caracterización de los perfiles de las Entidades Locales participantes y asistencia de los participantes.
- Valoración de la formación desarrollada mediante el análisis de los resultados, a través de cuestionarios de satisfacción de las personas que han participado y propuestas de mejora.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las prestaciones objeto del contrato será el comprendido entre la fecha de adjudicación y la de finalización del programa formativo, entrega y validación por

parte de la FEMP de la correspondiente memoria, sin que pueda extenderse más allá del 20 de abril de 2026.

De acuerdo con lo establecido en el art. 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando la contratista, por causas imputables al mismo, incurra en demora con respecto al cumplimiento del plazo de ejecución la FEMP podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. La constitución en mora de la contratista no precisará intimación previa por parte de la FEMP.

4.- REQUISITOS DE PERSONAL

Para la realización del contrato la adjudicataria deberá aportar profesionales con la formación y capacitación adecuada y con experiencia en proyectos similares. En concreto, se requiere que el formador o equipo de formadores cuenten con:

- Conocimientos y experiencia demostrable de al menos tres años sobre la implementación de la Agenda 2030 en el ámbito local.
- Experiencia de al menos tres años en el diseño e impartición de programas formativos a Entidades Locales relacionados con los procesos de implementación de la Agenda 2030.
- Conocimientos sobre la aplicación del Enfoque de Coherencia de Políticas de Desarrollo Sostenible en el ámbito local para la implementación de la Agenda 2030.

Se presentarán referencias curriculares de los integrantes del equipo que va a efectuar el proyecto formativo y se acreditará su experiencia en los apartados anteriormente mencionados, así como el organigrama de dicho equipo, indicando la persona que ejercerá las tareas de control de calidad y dirección de los trabajos desarrollados (director o directora del proyecto).

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (14.875,00 €), IVA **no** incluido.

El presupuesto señalado tiene la consideración de presupuesto global y, por tanto, en el mismo se entienden incluidos toda clase de gastos y tributos, excepto el IVA. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar la contratista para el cumplimiento de la asistencia contratada, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, etc.

6- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la contratista, con sujeción a lo establecido en el presente Documento y en la oferta que presente.

El desarrollo de los trabajos se realizará en constante comunicación y colaboración con la FEMP, siguiendo las directrices de ésta y asumiendo las posibles modificaciones y/o correcciones que la misma formule.

De acuerdo con lo establecido en el art. 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, la FEMP podrá imponer penalidades a la contratista de hasta el 10 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, en función de la gravedad del incumplimiento.

7.- PAGO DEL PRECIO.

El pago del precio del contrato se hará de la siguiente forma:

- 25 % del importe total de adjudicación, al inicio de la vigencia del contrato, una vez presentada la calendarización y planificación desarrollada de la formación.
- 25% del importe total de adjudicación, tras la celebración de la formación con al menos cuatro grupos.
- 50% a la finalización de la vigencia del contrato, previa recepción de los trabajos y verificación por parte de la persona designada por la FEMP como responsable del contrato de su calidad y a plena satisfacción de este.

El pago se realizará contra factura expedida de acuerdo con la normativa vigente y una vez conformada por la persona designada por la FEMP como responsable del contrato.

La segunda y tercera facturas deberán ir acompañadas de la memoria de la adjudicataria en el que detalle las actuaciones llevadas a cabo para la ejecución del contrato y los aspectos más relevantes del desarrollo del curso, conforme a lo recogido en el punto 2 de este documento.

La FEMP deberá abonar el importe de las facturas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su expedición, salvo que el responsable del contrato comunique a la adjudicataria, en el plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la factura, reparos a los trabajos facturados. En este caso, el plazo de los treinta (30) días comenzará a contar a partir del siguiente al que el responsable del contrato dé su conformidad a la subsanación de los reparos.

En todo caso, el pago se realizará mediante transferencia a la entidad de crédito señalada por la contratista.

8.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

Será obligación de la contratista reconocer los derechos de propiedad intelectual de la FEMP sobre el resultado de la prestación de los servicios contemplados en esta solicitud de ofertas, renunciando a ejercitar cualesquiera derechos sobre los mismos. La FEMP será la titular en exclusiva los derechos de explotación que pudieran derivarse de los trabajos realizados, por el plazo máximo de duración de los mismos previsto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, es decir, hasta su paso al dominio público. La cesión de los derechos de explotación se extiende a todos los países del mundo.

9.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS OFERTANTES

Conforme a lo establecido en el artículo 318,a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en una prohibición de contratar con el Sector Público.

10.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las ofertas se presentarán en castellano y constarán al menos de los siguientes contenidos:

- Datos identificativos persona física o jurídica que presenta la oferta. En caso de persona jurídica, además, datos identificativos de su representante y de la persona de contacto.
- Presentación del o la ofertante, indicando su adecuación para la realización de los servicios que se solicitan y acreditando la experiencia en las actividades objeto de la prestación del servicio.
- Composición y cualificación del equipo docente, poniendo de manifiesto su experiencia y cualificación profesional (CV máximo 2 páginas por persona).
- Descripción detallada del programa formativo conforme a lo recogido en el apartado 2, reflejando, además los objetivos del aprendizaje, la metodología que se empleará para desarrollar los contenidos y el detalle del calendario de la formación.
- Descripción de los materiales didácticos y documentación de soporte que se emplearán durante la formación.
- Descripción detallada de los medios técnicos con los que cuenta para impartir la formación online y presencial.
- Cualquier documentación adicional que aporte aspectos relevantes para el desarrollo del programa de liderazgo.
- Oferta económica detallada, expresando su valor en euros e incluyendo como partida independiente el importe del IVA.

La información presentada en la oferta debe estar estructurada y expuesta de forma clara y concisa. La oferta no podrá tener una extensión superior a veinte (20) páginas

mecanografiadas en formato Times New Roman, tamaño 12, espaciado 1,5 (excluyendo los CV).

Junto a la Oferta los licitadores deberán presentar una Declaración Responsable firmada electrónicamente, conforme al modelo que se publique en el anuncio de licitación.

El plazo y la forma de presentación de las ofertas se fijarán en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP. No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

El plazo y la forma de presentación de las ofertas se fijarán en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP. No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

La presentación de ofertas no genera ningún derecho para los ofertantes.

11.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

En la valoración de las ofertas recibidas se tendrá en cuenta la calidad y pertinencia de la propuesta, considerando, en concreto, los siguientes aspectos:

- a. La adaptación de la propuesta a los objetivos de la contratación.
- b. La claridad y adecuación del programa docente, la metodología y el cronograma propuestos.
- c. El equipo de trabajo
- d. El enfoque innovador de la propuesta, teniendo en cuenta la formación a impartir.
- e. La oferta económica.

La adjudicación del contrato, por parte del Órgano de Contratación de la FEMP, recaerá en la empresa cuya oferta sea la que técnicamente mejor se ajuste a los contenidos definidos en los apartados 1, 2 y 4 de este documento y sea la oferta con la mejor relación calidad-precio.